



DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **Ricardo Rubio Torres**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado D, fracción r), de la Constitución Política; 13 fracciones IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 101, así como 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México; someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, IMPLEMENTE MEDIDAS URGENTES Y PERMANENTES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA INVESTIGACIÓN PRIORITARIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, REFORZANDO LOS MECANISMOS DE PERSECUCIÓN PENAL, ATENCIÓN A VÍCTIMAS, CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DEL PERSONAL MINISTERIAL Y COORDINACIÓN CON AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES, A FIN DE COMBATIR EFICAZMENTE ESTE DELITO QUE VULNERA GRAVEMENTE LA DIGNIDAD HUMANA**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Gravedad del delito:

1. La trata de personas constituye una violación flagrante a los derechos humanos, particularmente a la libertad, seguridad y dignidad de las personas.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



Existe un claro problema de trata de personas en la Ciudad de México:

1. La Ciudad de México es un punto estratégico en las rutas de trata, especialmente con fines de explotación sexual, laboral y mendicidad forzada, de acuerdo con informes de organismos nacionales e internacionales.
2. En 2020 se registraron 677 personas víctimas de trata, en 2021 el número ascendió a 744, presentándose una disminución a 397 en 2022. Para junio de 2024 el número de víctimas fue de 320, de las cuales aproximadamente 54% eran mujeres y 21% hombres; el 79.1% correspondió a niñas y adolescentes de entre 7 y 17 años. De acuerdo con estadísticas de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM).
3. Entre enero de 2023 a junio de 2024, la Ciudad de México concentró el 27% de los 2,459 reportes a nivel nacional, y de acuerdo con cifras del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, la explotación sexual representa el 51.3% de los casos y el trabajo forzado el 25%. Según los reportes vía Línea y Chat Nacional contra la Trata.

Necesidad de prioridad:

1. A pesar de que la FGJCDMX cuenta con una Fiscalía Especializada, los niveles de impunidad permanecen altos y las víctimas enfrentan múltiples obstáculos para acceder a la justicia.
2. Si bien la Ciudad de México lidera los reportes y carpetas de investigación en materia de trata a nivel nacional, la invisibilidad del delito sigue siendo un problema, pues se estima que más del 90% de los casos no se denuncian, lo que sugiere una gran cifra negra.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS

III LEGISLATURA



Las víctimas frecuentes son personas vulnerables:

- La victimización por edad, según sus estadísticas, se distribuyó de 26% entre 13 a 17 años; 18.3% en personas de 18 a 24 años, y 13.1% entre los 7 y 12 años de edad. De acuerdo a cifras del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la obligación del Estado de garantizar los derechos humanos. Asimismo, el Protocolo de Palermo —ratificado por México— obliga a los Estados a prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas.

Que el artículo 6º de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) obliga a los Estados a combatir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Que los artículos 34º y 35º de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) —al que México se adhirió en 1990— protegen a niñas y niños contra la explotación sexual, secuestro y trata.

Que la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas (2012, última reforma 2023) define la trata como la captación, transporte, traslado, retención, entrega o recepción de personas, con fines de explotación, así como tipifican las

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERSONAS
modalidades de explotación sexual, trabajos forzados, esclavitud, servidumbre, mendicidad
forzada, matrimonios forzados, entre otras.



III LEGISLATURA



CONSIDERACIONES

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México tiene la obligación constitucional y legal de implementar medidas urgentes y permanentes para garantizar la investigación prioritaria del delito de trata de personas, de acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Asimismo, corresponde al Estado adoptar disposiciones necesarias para prevenir y sancionar esta conducta delictiva.

En el mismo sentido, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas establece en sus artículos 2º y 10º al 18º las diversas formas de explotación que deben ser combatidas con diligencia, además de reconocer el derecho de las víctimas a la protección integral.

A nivel internacional, el Protocolo de Palermo, la CEDAW y la Convención sobre los Derechos del Niño obligan al Estado Mexicano a adoptar políticas públicas eficaces contra la trata. En consecuencia, resulta impostergable que la Fiscalía implemente mecanismos de investigación especializados, con perspectiva de derechos humanos y enfoque diferencial, que aseguren la persecución efectiva de los responsables, así como la protección y restitución de los derechos de las víctimas.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS

III LEGISLATURA



RESOLUTIVOS

ÚNICO. La Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que implemente medidas urgentes y permanentes encaminadas a garantizar la investigación prioritaria del delito de trata de personas, reforzando los mecanismos de persecución penal, atención a víctimas, capacitación especializada del personal ministerial y coordinación con autoridades locales y federales, a fin de combatir eficazmente este delito que vulnera gravemente la dignidad humana.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 05 días del mes de septiembre de 2025.

PROPOSITOR

Ricardo Rubio Torres

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



Certificado de firma

09/09/2025 14:28

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 68C08BB3D649CD49F19611E
Nombre y extensión: PA-Trata de personas-11SEP25.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 5
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
28068e7fe87dfaf1e4e648506baa1d73065fa98ef6b9e2b9767323119e40a8c8
Huella digital del contenido del documento firmado:
5f4fbe827470f3dfccfed638db518937645641edf5e1970f56e15ddd37b9a0ca

Nombre: Ricardo Rubio Torres
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 189.240.246.59
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
09/09/2025 14:18

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
09/09/2025 20:28:04 UTC (09/09/2025 14:28:04 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
3a95f4d1-7647-4ae6-b0a0-16f146e820b7.cons
Huella digital contenida en la constancia:
5f4fbe827470f3dfccfed638db518937645641edf5e1970f56e15ddd37b9a0ca

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Ricardo Rubio Torres

Atributos
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Método de notificación: Correo
Correo: ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma
ID: 68C08BDD68204C07500005CD
IP: 189.240.246.59

Firma con texto



Fecha
Enviado: 09/09/2025 14:19:00
Aceptó Aviso de Privacidad: 09/09/2025 14:19:41
Visto: 09/09/2025 14:19:41
Confirmado: 09/09/2025 14:19:42.238
Firmado:
09/09/2025 14:19:42.239

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

